



Nº Expte.: 1/2023/62206

Siendo necesaria la tramitación del expediente de la CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE Y CONCURSO DE COMPARSAS Y DISFRACES DE CARNAVAL 2023 convocado con motivo de los CARNAVALES 2023 en la siguiente:

CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE Y CONCURSO DE COMPARSAS Y DISFRACES DE CARNAVAL 2023

DISPOSICIÓN

La presente subvención, está sujeta a lo previsto en las Bases de la Convocatoria, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 183 de 3 de agosto de 2021, y con estricta sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su reglamento de desarrollo.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Aplicación Presupuestaria: 3381/480 Transferencia a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro Fiestas

Cuantía Total Máxima estimada: 2.222,22 €

Premio: Comparsa igual o superior a 10 personas disfrazadas en base a un tema común:

- 1º Premio: 617,28 € (500 más el 19% del IRPF)
- 2º Premio: 432,10 € (350 más el 19% de IRPF)
- 3º Premio: 308,64 € (250 más el 19% de IRPF)

Premio: Mejor grupo de disfraces de 2 a 9 personas disfrazadas en base a un tema común:

- 1º Premio: 308,64 € (250 más el 19% del IRPF)
- 2ª Premio: 246,91€ (200 más el 19% del IRPF)
- 3º Premio: 185,19 € (150 más el 19% del IRPF)

Premio: Mejor disfraz individual.

- Premio: 123,46 € (100 más el 19% de IRPF)

OBJETO

Con motivo de los CARNAVALES, tradicionalmente el Ayuntamiento de Arganda del Rey realiza un DESFILE Y CONCURSO DE COMPARSAS Y DISFRACES DE



Ayuntamiento de Arganda del Rey

CARNAVAL por las calles de nuestra localidad que, en este año se realizará el día 18 de febrero de 2023.

Objetivo: Recuperación de tradiciones. Especial esfuerzo por mejorar las fiestas, ampliar los programas, las actuaciones y las actividades.

Acción: Carnavales. Desfile y concurso de comparsas y disfraces, con el fin de fomentar la participación de la población, en general, en actividades lúdico-festivas.

Esta convocatoria regula las subvenciones que el Ayuntamiento concederá por la participación en el DESFILE Y CONCURSO DE COMPARSAS Y DISFRACES DE CARNAVAL 2023 que tendrá lugar el día 18 de febrero por las calles de Arganda del Rey. Dicha subvención se efectúa mediante un régimen de concurrencia nominativa.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales que sean facilitados al Ayuntamiento de Arganda del Rey al participar en esta actividad, serán tratados por el Ayuntamiento con la finalidad de gestionar su participación en el DESFILE Y CONCURSO DE COMPARSAS Y DISFRACES 2023.

La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y bases que regulan el concurso.

Los datos serán tratados por el Ayuntamiento durante el desarrollo de la actividad y durante los plazos legalmente previstos hasta la prescripción de responsabilidades derivadas del tratamiento.

El Ayuntamiento podrá publicar fotografías de la actividad en prensa escrita, web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento Arganda del Rey.

En aquellos supuestos en los que se capten imágenes de un participante en concreto, el tratamiento de su imagen, incluyendo su difusión, se realizará previo consentimiento de las personas afectadas o de los padres o tutores del menor. La base de licitud del tratamiento será la del artículo 6.1.a) del RGPD: Consentimiento de la persona afectada.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento tienen derecho a:

- Obtener información sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros



motivos, los datos ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos.

- Revocar el consentimiento otorgado cuando ésta sea la base de licitud del tratamiento
- Solicitar en las circunstancias previstas por los arts. 18 y 21 del RGPD:

-La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

-La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo que el responsable del tratamiento de los datos acredite motivos legítimos, que prevalezcan sobre los del interesado, o para el ejercicio o la o la defensa de posibles reclamaciones.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Arganda podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, bien presencialmente o a través de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.ayto-arganda.es>.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>).

Si desea recibir más información sobre el tratamiento de sus datos personales podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Arganda del Rey a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@ayto-arganda.es.

Al participar en el DESFILE Y CONCURSO DE COMPARSAS Y DISFRACES 2023 acepta el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones establecidos en este apartado.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Solicitud en la que deberá consignarse el número de participantes.
- b) Todos los participantes que quieran optar al premio, deberán participar en el desfile y realizar el recorrido en su totalidad, así como permanecer disfrazados hasta el momento de la entrega de premios. Esta condición es indispensable.
- c) Los grupos participantes deberán llevar en lugar visible el número de identificación que les será asignado, por orden de inscripción.
- d) Los menores de 16 años únicamente podrán participar acompañados de adultos y formando parte de la comparsa y no podrán participar en premios individuales.



Ayuntamiento de Arganda del Rey

- e) La participación en el concurso implica la plena aceptación de las bases, pudiendo quedar algún premio desierto si así lo estimase el jurado.
- f) Si el colectivo participante desea que en la gala de entrega de premios se utilice una música específica deberá entregar el archivo en la Concejalía de Cultura, Ocio, Fiestas y otros núcleos periféricos (CC. Pilar Miró) al menos dos días antes de la celebración de esta gala.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta el día 18 de febrero de 2023.

Lugar de presentación

- CENTRO CULTURAL PILAR MIRÓ

C/Pablo Iglesias, 1.

De lunes a viernes de 9 a 14 y de 16 a 20 horas, o el mismo día del concurso (18 de febrero de 2023, de 18:00 a 19:00 horas en el CC. Pilar Miró).

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

La composición del jurado la establecerá la Concejalía de Cultura, Ocio, Fiestas y otros núcleos periféricos según la Ordenanza Municipal.

El fallo del Jurado se hará público una vez terminado el desfile en el escenario situado en la Plaza de la Constitución, donde se celebrará la gala, a las 20:30 horas.

Las decisiones del jurado son inapelables.

MODO DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

Al ser un premio, no será necesario la justificación.

SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGOS

No será necesario

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los premios se otorgarán conforme al fallo del jurado, que emitirá su veredicto valorando los siguientes criterios: creatividad (45%), trabajo realizado (30%) y puesta en escena (25%).

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN



Ayuntamiento de Arganda del Rey

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las bases de la presente convocatoria se publicarán en:

- Página web del Ayuntamiento de Arganda del Rey

La información relativa a la presente convocatoria se obtendrá en:

- Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC).
- Teléfono (010).
- Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Vistos los preceptos legales citados, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por su Decreto de Alcaldía Núm. 2019003008 de fecha 17 de junio de 2019.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL INFANTIL 2023, convocada con motivo de los CARNAVALES 2023, cuyo importe total será de 15.000,00 Euros.

Segundo.- Dar conocimiento al Departamento de Intervención para la realización de los trámites oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Ocio, Fiestas y otros núcleos periféricos, Dña. Montserrat Fernández Gemes, en Arganda del Rey en la fecha arriba indicada.